



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo
Número de Expediente (RUCT):	5600766
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña
Códigos ISCED:	581 - Arquitectura y urbanismo, 582 - Construcción e ingeniería civil

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

1.2 - Contexto Actualización de datos. Se incorporan los códigos ISCED a los que se adscribe el programa.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Actualización de la información y reducción de la oferta de plazas, que pasan de 30 a 20, siguiendo indicaciones de la Escola Internacional de Doutoramento de la UDC.

1.4 - Colaboraciones. Se introduce traducción al castellano de convenio con la Università degli Studi di Firenze.

3.1 - Sistemas de información previo. Actualización de datos y adaptación de los requerimientos a los criterios validados por la experiencia de los últimos años.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Modificación y adaptación de los requisitos de acceso y admisión a las novedades del Real Decreto 576/2023 y a la realidad actual del programa.

3.3 - Estudiantes. Actualización de la previsión de estudiantes matriculados.

3.4 - Complementos formativos. Se ha delimitado y acotado la temporalidad de los complementos formativos.

4 - Actividades formativas. Se han clasificado las actividades formativas en tres grupos: Congresos y Reuniones Científicas (asistencia y/o participación); Artículos Científicos en publicaciones reconocidas; y estancias en otros centros. Se han añadido las competencias en las actividades formativas.

5.1 - Supervisión de tesis. Adaptación al Real Decreto 576/2023 y al nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC.

5.2 - Seguimiento del doctorando. Adaptación al Real Decreto 576/2023 y al nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Adaptación al Real Decreto 576/2023 y al nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC.

6.1 - Líneas y equipos de investigación. Actualización de los grupos de investigación.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis. Actualización de la información.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos. Actualización sobre los recursos materiales y

apoyo disponibles para los doctorandos.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos. Actualización con respecto al Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Doctorado y revisión de valores cuantitativos.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. Adaptación al Manual y Procesos del Sistema de Garantía de Calidad de la EIDUDC.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. Actualización de datos.

9.1 - Responsable del título. Actualización de datos.

9.2 - Representante legal. Actualización de datos.

9.3 - Solicitante Actualización de datos.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

El programa contempla la existencia de bolsas de viaje y ayudas para movilidad, aunque no son estructurales ni garantizadas para todo el alumnado, sino que dependen de convocatorias específicas y recursos disponibles. Se recomienda revisar este aspecto.

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira